

ENR/mvd/jjrrh/mjrf

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 28 de noviembre de 2019 propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de siete puestos de trabajo de Director/a de Servicio, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 7 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 217, de 13 de noviembre de 2019, se dispone la autorización de la convocatoria y aprobación de las Bases Específicas para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de siete puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los Códigos de Puesto números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- En la citada resolución se ha advertido error material en la base Tercera de las específicas, relativa a la descripción de las funciones específicas del puesto de trabajo identificado con el Código de Puesto número E-30010.05. Director/a de Servicio, adscrito al Área de Presidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece en su punto 2 que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Advertido error material en la descripción de las funciones correspondientes al citado puesto de trabajo, procede su subsanación al amparo del citado precepto.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Proceder a rectificar el error material advertido en la resolución de 7 de noviembre de 2019, relativa a la descripción de las funciones específicas del puesto de trabajo identificado con el Código de Puesto número E-30010.05. Director/a de Servicio, adscrito al Área de Presidencia, de manera que donde dice:

"De igual modo, tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y

Código Seguro De Verificación:	pSuMflewMvFlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	29/11/2019 15:04:24
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	29/11/2019 14:39:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pSuMflewMvFlyaviYUIBLQ==		





unidades administrativas siguientes: Asesoría Jurídica, Secretaría General, Parque Móvil, Sociedad de la Información, Comunicación y Producciones Audiovisuales, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos, Relaciones Públicas y Protocolo, Registro General y BOP, Archivo y Vídeo. También le corresponde la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia, así como del/a Diputado/a que tengan atribuidas delegaciones específicas en materia de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital.”

debe decir:

“De igual modo, tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Asesoría Jurídica, Parque Móvil, Sociedad de la Información, Comunicación y Producciones Audiovisuales, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos, Relaciones Públicas y Protocolo, Registro General y BOP, Archivo y Vídeo; y la coordinación de las relaciones con la Secretaría General. También le corresponde la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia.”

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. Dada la naturaleza del error objeto de subsanación la presente resolución no afecta al plazo de presentación de solicitudes.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	pSuMflewMvFlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	29/11/2019 15:04:24
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	29/11/2019 14:39:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pSuMflewMvFlyaviYUIBLQ==		

